



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°153-2025-MDLA/A

La Arena, 27 de Mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N.º 104-2025-MDLA/SG de fecha 26 de Mayo de 2025, emitido por la Secretaría General de La Municipalidad Distrital de La Arena, respecto a reconocimiento a la I.E. “ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA” -LA ARENA, por cumplir “BODAS DE ORO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20º de la Ley antes mencionada, estipula: “Son atribuciones el alcalde: (...)6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, mediante Informe N.º 104-2025-MDLA/SG de fecha 26 de Mayo de 2025, emitido por la Secretaría General de La Municipalidad Distrital de La Arena, hace de conocimiento que el día 28 de Mayo del 2025, conmemora “BODAS DE ORO” la I.E. ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA” – LA ARENA, acontecimiento de trascendencia que marcará un hito en la historia del distrito de La Arena, asimismo manifiesta que dicha institución educativa viene prestando servicios a la población estudiantil en el nivel secundario y siempre se ha caracterizado por formar generaciones con alta autoestima, un estable aprendizaje académico y formando valores que les permita obtener el éxito personal y profesional dentro de una sociedad cambiante, hoy muchas generaciones formadas en este claustro del saber, quienes vienen prestando servicio profesional dentro de nuestra comunidad y a lo largo de nuestra Patria, dejando siempre en Alto el ALMA MATER donde iniciaron el proceso de su formación;

Que, es política de la presente Gestión Municipal, resaltar hechos trascendentales, que marcan un hito en la historia de los pueblos, siendo esta fecha propicia para hacer llegar un saludo fraterno a todos los docentes, alumnos y padres de familia que conforman la I.E. “ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA” – LA ARENA, por su abnegado esfuerzo, en virtud de lograr la entrega de una educación de la más alta calidad, donde sus estudiantes alcancen su pleno desarrollo intelectual, moral, físico, emocional, espiritual y social.

En mérito a lo expuesto, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR, a nombre del pueblo de La Arena, el SALUDO Y FELICITACION, a los integrantes de la Institución Educativa “Alejandro Sánchez Arteaga” – La Arena, representada por su directora Lic. Janet Villegas Márquez, al conmemorarse su 50º aniversario de creación institucional “Bodas de Oro”. Haciendo votos para que Dios les de la fortaleza necesaria y en forma unida sigan afrontando con éxito la loable misión, orientando siempre el futuro y bienestar de los estudiantes que se forman en el Alma Mater, haciendo eco a su lema: “Estudio, Responsabilidad y ejemplo”

ARTICULO SEGUNDO: CONDECORAR, con la MEDALLA DE LA CIUDAD a la LIC Janet Villegas Márquez – Directora de la I.E. “ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA” – LA ARENA, al conmemorar sus 50 años “BODAS DE ORO” de creación Institucional. Distinción otorgada en ceremonia pública el día 28 de Mayo de 2025.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE